



REGLAMENTO TARJETA INTEGRAL CAFAM

REGLAMENTO TARJETA INTEGRAL CAFAM

La tarjeta Integral Cafam (TIC) Virtual o Física identifica a los afiliados a la Caja de Compensación Familiar Cafam y es el medio para acceder a los servicios de la Caja (propios o en convenio).

La TIC cuenta con bolsillos con destinación específica, así:

1. **Bolsillo Subsidio Familiar:** En este bolsillo se carga **la cuota monetaria** a los afiliados que cumplan los requisitos de ley para tener este beneficio.
2. **Bolsillo Descuentos:** En este bolsillo se cargan los descuentos obtenidos por el afiliado en los establecimientos determinados por la Caja.
3. **Bolsillo Crédito:** En este bolsillo se carga el valor del crédito aprobado del afiliado para que sea utilizado por los mismos en la adquisición de productos y/o servicios en los establecimientos de la Caja o con convenio determinados para este fin.
4. **Bolsillo Combo Escolar:** En este bolsillo se cargan los combos escolares a los afiliados que cumplen las condiciones para adquirir este derecho según políticas establecidas por CAFAM.
5. **Bolsillo Monedero Principal:** En este bolsillo se abonan valores establecidos por convenios y/o Contratos con empresas y su utilización se limitará a la finalidad determinada en el convenio y/o Contrato.

Las condiciones para el uso de cada bolsillo se especificarán más adelante en este reglamento.

Al **activar** la Tarjeta Integral Cafam, el afiliado acepta las condiciones y responsabilidades establecidas y contenidas en este reglamento.

PRIMERA: Titulares

Al afiliado a Cafam en el momento de su afiliación se le creará una tarjeta Virtual, denominada Tarjeta Integral Cafam, cuyo uso es **personal e transferible**, por medio de la cual podrá acceder a la cuota monetaria, obtener descuentos y efectuar compras en los establecimientos propios de la Caja de Compensación Familiar Cafam y de terceros que Cafam autorice por convenio. Esta tarjeta podrá ser visualizada en la aplicación Tic Móvil Cafam, que podrá ser instalada en el celular del afiliado o también podrá ser adquirida de manera física en la Central de Servicios Cafam Floresta. En el evento en que la Caja de Compensación Familiar Cafam cambie la sede en la cual se reclama la tarjeta en físico, esta novedad le será informada a todos sus afiliados.

La Tarjeta Integral Cafam se mantendrá activa mientras la persona esté afiliada a Cafam y **hasta dos meses después** de la fecha de retiro, con las condiciones que se detallan en este reglamento.

Aprobado por:

V6 10/03/25



REGLAMENTO TARJETA INTEGRAL CAFAM

SEGUNDA: Condiciones Generales

1. La Tarjeta Integral Cafam tendrá una clave de identificación (PIN) compuesta por cuatro (4) dígitos, la cual es asignada por el afiliado al momento de la activación, a través de la aplicación Tic Móvil Cafam o por la línea integral 3077011. En caso de olvido, puede solicitar una nueva clave por los canales mencionados siguiendo las instrucciones correspondientes.
2. El uso de la tarjeta (medio físico o Virtual) y del PIN será exclusiva responsabilidad del afiliado y, en consecuencia, el afiliado asume la responsabilidad ante Cafam y ante terceros por el uso que se le dé a la misma, bien sea por el afiliado principal, beneficiarios o terceros. Es aconsejable, por seguridad, cambiar la clave con regularidad.
3. En caso de pérdida o hurto de la tarjeta, se deberá informar de inmediato a la Línea Integral 307 7011, con el fin de proceder a su bloqueo y anulación. La tarjeta que se anule y/o bloquee por pérdida o robo, no podrá ser reactivada y el afiliado deberá solicitar la creación de una nueva tarjeta Virtual a través del sistema de Peticiones, Quejas o Reclamos (PQRS) al cual puede acceder en el siguiente enlace: [PORSF - Cafam](#) , o adquirir una nueva Tarjeta Integral Física en la Central de Servicio Cafam Floresta o en la sede que la Caja de Compensación Familiar Cafam designe para este fin.
4. Si la reexpedición de la Tarjeta Física se genera por pérdida o robo, esta tendrá costo para el afiliado. En caso de deterioro la reexpedición no tendrá costo, siempre y cuando el afiliado haga la entrega física de la tarjeta a cambiar y hayan transcurrido por lo menos tres años de la última expedición.

TERCERA: Utilización de la TIC

1. El uso de la TIC está limitado a los establecimientos, productos, servicios y canales establecidos por la Caja de Compensación Familiar Cafam, que serán informados a través de los medios de comunicación determinados por la Caja para tal fin. Los establecimientos solicitarán la presentación de la tarjeta Virtual o Física y/o el documento de identificación.
2. El afiliado acepta sin reserva, como plena prueba de las compras realizadas con su Tarjeta Integral Cafam, los comprobantes, los registros magnéticos o las autorizaciones dadas a través de llamada telefónica (telemercadeo), en los sitios autorizados.
3. El afiliado, titular de la TIC, solo podrá utilizar como máximo la sumatoria de los saldos de los diferentes bolsillos. En el evento en el que por error se cargue a la tarjeta un valor superior al autorizado, el afiliado deberá dar aviso y restituir inmediatamente el valor utilizado en exceso, sin perjuicio de lo anterior, el afiliado autoriza a Cafam para hacer uso de los descuentos necesarios sobre los cargues posteriores hasta recuperar los valores utilizados en exceso o realizar las acciones de cobro que consideren necesarias.
4. Cafam no será responsable por la cantidad, calidades, materiales, marca, presentación o

Aprobado por:

V6 10/03/25



REGLAMENTO TARJETA INTEGRAL CAFAM

cualquier otro aspecto de la mercancía o servicio que se adquiriera mediante la utilización de la tarjeta, en los establecimientos ajenos a Cafam; cualquier inconveniente será responsabilidad del establecimiento de convenio donde se realizó la compra, por lo cual el titular deberá acudir directamente a este establecimiento a presentar su reclamación.

5. En todo caso, el titular será el único responsable por el mal uso, por hurto o fraude que se realice con esta tarjeta integral.

CUARTA: Condiciones de cada Bolsillo de la Tarjeta Integral

1. Bolsillo Subsidio Familiar

La cuota monetaria es una presentación social y por lo tanto su asignación y utilización está reglamentada por la Ley y vigilada por la Superintendencia de Subsidio Familiar; en consecuencia, las disposiciones que se relacionen en este reglamento están determinadas por lo establecido en la ley.

1. En el bolsillo del Subsidio Familiar de la TIC, mensualmente se cargará el valor de la cuota monetaria por las personas a cargo del afiliado que cumplan los requisitos de ley para la aprobación de este beneficio y cuyo medio de disposición sea la Tarjeta Integral.
2. El valor cargado, así como los saldos acumulados pueden cambiarse por dinero en efectivo en los establecimientos que Cafam designe para este fin y que serán publicados y actualizados en la página web. También puede utilizarse para pagar servicios de la Caja, compras en almacenes del Grupo Éxito y otros establecimientos en convenio definidos por la Caja. La guía de establecimientos puede consultarse a través de la línea de atención y en la página Web de la Caja, en el siguiente enlace [Beneficios TIC | Cafam](#) . Cafam se reserva el derecho de modificar el listado de establecimientos en cualquier momento a partir de la actualización en página web.

3. Prescripción de la cuota monetaria -Art. 6° Ley 21 de 1982

La razón de ser de la cuota monetaria es contribuir a aliviar las cargas económicas del trabajador afiliado en su día a día y contribuir a una mejor calidad de vida de su grupo familiar; por lo tanto, la ley define un tiempo máximo para su utilización; vencido este término el beneficio prescribe y la Caja está facultada para retirar de la TIC los valores prescritos y regresar los dineros al Sistema del Subsidio Familiar. Lo anterior, se aplicará de la siguiente manera:

- 3.1 Afiliados Vigentes: Al cumplirse tres (3) años de haber sido cargado cada cuota monetaria y sin haber sido retirada o usada por el afiliado, se retirará de la TIC el valor prescrito y se trasladarán a la cuenta del subsidio establecida en el reglamento para el manejo de estos recursos.
- 3.2 Retirados: Al cumplirse dos meses del retiro como afiliado de la Caja de Compensación Familiar Cafam, la Tarjeta Integral será bloqueada y en consecuencia

Aprobado por:

V6 10/03/25



REGLAMENTO TARJETA INTEGRAL CAFAM

se suspenderá el giro de la cuota monetaria. El ex afiliado tendrá un plazo máximo de tres años contados a partir de la fecha del giro de la cuota monetaria para solicitar el reintegro del saldo que quedó en la Tarjeta. Para el proceso de reintegro del saldo el afiliado deberá radicar un PQRS a través del siguiente enlace: [PQRSF - Cafam](#) en la opción Cuota monetaria, solicitando el cambio de medio de Pago, adjuntando documento de identidad y certificación bancaria del Titular, de lo contrario estos saldos serán devueltos al sistema de subsidio familiar.

Una vez desafiliado la Caja de Compensación Familiar Cafam podrá contactarlo con el único fin de adelantar las gestiones de reintegro del saldo por cuota monetaria.

4. En caso de muerte del trabajador afiliado, los saldos en el bolsillo de Subsidio solo se podrán transferir al beneficiario que designa el Departamento de Subsidio, de acuerdo con lo establecido en el Art.35° de la Ley 21 de 1982.

2. Bolsillo Descuentos

Por ser afiliado a Cafam, las compras realizadas los viernes en los almacenes del grupo Éxito de Bogotá, Cundinamarca y Melgar otorgarán descuentos que se acumularán bajo la modalidad de cargue en el bolsillo de Descuento de la Tarjeta Integral. Los artículos en los que aplica el descuento podrán ser consultados en los términos y condiciones publicados en la página Web de Cafam.

Para acceder a los descuentos, la Tarjeta debe estar activa y sin restricciones. Este beneficio estará sujeto a las condiciones y vigencia del Convenio entre Cafam y el grupo Éxito.

1. Para hacer efectivo el cargue del descuento, el titular de la TIC debe indicar el tipo y número de identificación al momento de la compra en los almacenes del grupo Éxito.
2. El cupo mensual máximo de descuento a cargar en el bolsillo de la TIC al que tiene derecho un afiliado corresponde al 15% del valor de su salario mensual, registrado en la base de datos de la Caja y no es acumulable mes a mes.
3. Los descuentos cargados y acumulados en el bolsillo descuentos, podrán ser redimidos en compras de los servicios Cafam, en los almacenes del Grupo Éxito y en los establecimientos con convenios que Cafam designe para este fin.
4. Los descuentos cargados en la Tarjeta Integral del afiliado no son canjeables por dinero en efectivo, no generan ningún tipo de rendimiento sobre los saldos, no serán transferibles a otras tarjetas y en caso de fallecimiento del titular no le serán entregados a los beneficiarios.
5. Los saldos de los descuentos acumulados se pueden consultar en la aplicación TIC Móvil Cafam o en la línea de atención (601) 307-70-11 Opc. 3 de la Caja de Compensación Familiar Cafam.
6. Los saldos de descuentos se obtendrán mientras el titular se mantenga afiliado a la Caja de Compensación Familiar Cafam y tendrán una validez **de doce (12) meses** calendario,



REGLAMENTO TARJETA INTEGRAL CAFAM

contados a partir de la fecha de emisión del descuento; es decir que, los descuentos deberán ser utilizados dentro del periodo de vigencia especificado anteriormente. Una vez expirado el periodo de **doce (12) meses**, el descuento perderá su validez y no podrá ser reactivado ni utilizado bajo ninguna circunstancia. En caso de que el afiliado se retire de la Caja se suspenderá el acceso a los descuentos y tendrá **dos meses** a partir de la desvinculación para hacer uso de los descuentos otorgados. Cumplido este tiempo se darán por vencidos los descuentos no utilizados y se bloqueará la tarjeta.

3. Bolsillo Crédito

En este bolsillo se carga el valor del crédito aprobado del afiliado para que sea utilizado por los mismos en la adquisición de productos y/o servicios en los establecimientos de la Caja o con convenio determinados para este fin.

1. Las condiciones de uso de este bolsillo se regirán conforme las autorizaciones otorgadas por el afiliado al momento de acceder al crédito que le es cargado al bolsillo de la Tarjeta Integral Cafam.
2. El valor del crédito aprobado al afiliado y cargado el bolsillo de la tarjeta deberá utilizarse en forma total, en compras de los servicios de Cafam y/o en los establecimientos con convenio, definidos por la Caja para este fin.
3. El afiliado cuenta con un plazo de dos (2) meses para hacer el uso del crédito que le es cargado al bolsillo de la Tarjeta Integral Cafam. Si pasados dos (2) meses de cargado el crédito en la TIC, el afiliado no ha utilizado la totalidad del saldo monto que le fue cargado del bolsillo de crédito, este se abonará automáticamente al saldo vigente de cualquier línea de crédito que el afiliado haya adquirido con la Caja de Compensación Familiar Cafam.
4. En el evento en que el afiliado no tenga saldo vigente de otros créditos adquiridos con la Caja de Compensación Familiar Cafam, pasados los dos meses (2) del cargue del bolsillo sin que se haya utilizado la totalidad del crédito, ese saldo se retirará de la Tarjeta Integral Cafam, sin que esto implique que no puedan ser reactivados a solicitud del titular.

Para acceder nuevamente a estos saldos, el afiliado deberá realizar una solicitud a través de un PQRS por la opción Tarjeta Integral en el siguiente enlace: PQRSF - Cafam, solicitando el reintegro del saldo no usado en el Bolsillo Crédito.

5. El valor de la cuota, los plazos y las fechas de pago por el valor total cargado al bolsillo de la tarjeta serán los establecidos en el pagaré firmado al momento del otorgamiento del crédito.

En caso de mora en los pagos de cualquier línea de crédito vigente, conforme con el pagaré suscrito

Aprobado por:

V6 10/03/25



REGLAMENTO TARJETA INTEGRAL CAFAM

para acceder al crédito al que se refiere este acápite, el afiliado autoriza Cafam para descontar el valor en mora, de los saldos existentes en los otros bolsillos de la TIC (descuento, monedero subsidio, crédito y otros).

7. En caso de desafiliación a la Caja de Compensación Familiar Cafam por parte del titular de la TIC se otorga el plazo de dos (2) meses desde el retiro de Cafam para utilizar el saldo que le fue cargado en este bolsillo de crédito.

Pasados los dos meses (2) desde la desafiliación a Cafam sin que se haya utilizado la totalidad del crédito, ese saldo se retirará de la Tarjeta Integral Cafam, sin que esto implique que no puedan ser reactivados a solicitud del titular.

Para acceder nuevamente a estos saldos, el ex afiliado deberá realizar una solicitud a través de un PQRS por la opción Tarjeta Integral en el siguiente enlace: PQRSF - Cafam, solicitando el reintegro del saldo no usado en el Bolsillo Crédito.

4. Bolsillo Combo Escolar

En este bolsillo se cargan los combos escolares a los afiliados que cumplen las condiciones para adquirir este derecho según políticas establecidas por CAFAM.

1. Cafam cargará a este bolsillo el número de combos escolares aprobados, de acuerdo con las condiciones y periodicidad establecidas por la Caja.
2. La entrega de los combos escolares se realiza dentro de los plazos y en los sitios establecidos, los cuales pueden ser consultados en www.cafam.com.co. El afiliado deberá presentar su documento de identificación y la Tarjeta Integral física o virtual la cual debe estar en estado Activo.
3. Vencidos los plazos establecidos que serán publicados por la Caja de Compensación Familiar Cafam, los combos escolares sin reclamar serán retirados de la tarjeta y se perderá este beneficio.

5. Bolsillo Monedero Principal

En este bolsillo se cargan dineros provenientes de convenios celebrados con las empresas afiliadas a Cafam.

1. Los dineros cargados en este bolsillo podrán ser redimidos, en compras de los servicios Cafam, productos disponibles a través de la Tic Móvil Cafam y demás convenios establecidos, que podrán ser consultados en la página Web.
2. Estos recursos cargados en la Tarjeta Integral del afiliado no son canjeables por dinero en efectivo, no generan ningún tipo de rendimiento sobre los saldos, no son transferibles a otra tarjeta y en caso de fallecimiento del titular no le serán entregados a los beneficiarios.

Aprobado por:

V6 10/03/25



REGLAMENTO TARJETA INTEGRAL CAFAM

3. Los saldos acumulados se pueden consultar en la aplicación Tic Móvil Cafam o en la línea de atención de la Caja de Compensación Familiar.
4. Vencimientos:

Para el caso del vencimiento del saldo de este bolsillo de monedero principal se debe hacer la distinción entre dos escenarios, que son:

4.1. Por terminación del convenio con la empresa:

- 4.1.1. Estos recursos estarán disponibles durante el mismo tiempo de vigencia del convenio realizado entre Cafam y la empresa o el tiempo que se determine en el convenio; es decir que, los saldos que se encuentren en este bolsillo deberán ser utilizados durante este periodo. Una vez expirado dicho periodo, estos recursos se retirarán de la Tarjeta Integral, sin que esto implique que no puedan ser reactivados a solicitud del titular.
- 4.1.2. Para acceder nuevamente a estos saldos, el afiliado deberá realizar una solicitud a través de un PQRS por la opción Tarjeta Integral en el siguiente enlace: [PORSF - Cafam](#), solicitando el reintegro del saldo no usado en el Bolsillo Monedero Principal durante la vigencia del Convenio.
- 4.1.3. Una vez realizado el reintegro del saldo, este monto debe ser utilizado en un plazo no mayor a un (1) mes en servicios Cafam. Una vez vencido este mes, si aún se presentan saldos en el bolsillo este monto se retirará nuevamente de la Tarjeta Integral y el titular deberá realizar nuevamente la solicitud de que trata el punto 4.1.2.

4.2. Por desafiliación del titular a la Caja de Compensación Familiar Cafam:

- 4.2.1 Los cargues de estos recursos, se obtendrán a través del convenio realizado por la empresa donde labore el afiliado y estarán vigentes **mientras el titular se mantenga afiliado a la Caja.**
- 4.2.2. En caso de que el afiliado se retire de Cafam tendrá **dos meses** a partir de la desvinculación para hacer uso de los saldos. Cumplido este tiempo se bloqueará la Tarjeta Integral.
- 4.2.3 Para acceder nuevamente a estos saldos, el afiliado podrá realizar una solicitud a través de un PRQS por la opción Tarjeta Integral en el siguiente enlace: [PORSF - Cafam](#) , solicitando el desbloqueo de la tarjeta o reintegro de los saldos, para que sea utilizado en un plazo no mayor a un (1) mes en servicios Cafam con tarifas de No afiliado.
- 4.2.4 Una vez vencido este mes, si aún se presentan saldos en el bolsillo este monto se retirará nuevamente de la Tarjeta Integral y el titular deberá realizar nuevamente la solicitud de que trata el punto 4.2.3.

Aprobado por:

V6 10/03/25



REGLAMENTO TARJETA INTEGRAL CAFAM

QUINTA: Aceptación reglamento.

El afiliado acepta expresamente y de antemano toda modificación o adición que Cafam haga al presente reglamento cuya vigencia será a partir de esta publicación en la página web de la caja www.cafam.com.co

SEXTA: Vigencia

El presente reglamento tiene vigencia a partir de la fecha de su publicación

Para constancia se expide en la ciudad de Bogotá D.C, a los Diez
(10) días del mes de marzo del 2025

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Ricardo Andrés Urrutia García".

RICARDO ANDRÉS URRUTIA GARCIA
Representante Legal

Aprobado por:

V6 10/03/25